

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las catorce horas treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintiséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Domingo Paredes Ibáñez, D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D. Ricardo Recuero Serrano y D^a. Rosa Cañón Rodríguez.

No asisten las siguientes señoras concejales: D^a. Sandra Sánchez Andreu y D^a Concepción Sala Maciá.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, concejal secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen **ACUERDA** aprobar la urgencia de la sesión.

2.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, TRAMITACIÓN URGENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (SAD), A LA MERCANTIL ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.. Expediente 48167/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Adjudicar el procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación urgente, para la contratación de la prestación del servicio de ayuda a domicilio (SAD), a la mercantil **ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.** (B98751472), con la siguiente oferta económica:

- Precio/hora ordinaria de 23,85 € (veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos), IVA no incluido, más 0,95 € en concepto de IVA, lo que supone un precio/hora ordinaria total de 24,80 €, IVA incluido.
- Precio/hora extraordinaria/festivo de 33,90 € (treinta y tres euros con noventa céntimos), IVA no incluido, más 1,36 € en concepto de IVA, lo que supone un precio/hora ordinaria total de 35,26 €, IVA incluido.

Entendiéndose como el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación la cantidad de 1.862.401,28 €, más 74.496,05 € en concepto de IVA al 4%, lo que asciende a un total de 1.936.897,33 €, IVA incluido, para los dos años de duración inicial del contrato.

Y con los siguientes criterios declarados en su oferta:

- Servicios complementarios para la ejecución de servicios de carácter profesional conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 de este pliego, las siguientes figuras profesionales:
Psicólogo: 50 horas
Fisioterapeuta: 50 horas.
Podólogo: 50 horas.
Peluquería/Estética: 50 horas.
- 6 sillas salva-escaleras portátiles de acceso y salida de vivienda.
- Una bolsa de 1.100 horas anuales ordinarias, sin coste alguno para el Ayuntamiento.
- Una bolsa de 250 horas anuales festivas, sin coste alguno para el Ayuntamiento.
- Proyecto técnico.

Duración del contrato: El contrato tendrá una duración de dos años a contar desde el día siguiente a la fecha de su formalización. El contrato podrá prorrogarse anualmente hasta dos años más.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

2º.- Comunicar a la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L. que viene obligada a adscribir a su empresa a los trabajadores de la anterior empresa que han venido prestando el servicio, de conformidad con el vigente Convenio colectivo laboral para las empresas que tengan adjudicada mediante contrato con alguna administración pública la gestión de residencias de tercera edad, servicios de atención a personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, centros de día, centros mujer 24 horas, centros de acogida y servicio de ayuda a domicilio de titularidad pública y gestión privada, en la Comunidad Valenciana.

La información relativa a las condiciones de los contratos de los trabajadores afectados por dicha subrogación se encuentra recogida en el apartado 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la contratación que nos ocupa.

3º.- Nombrar como Técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. Javier Hernández Cuenca, en base a la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado, D Oscar Ángel Urtasun North, de fecha 19 de febrero de 2026, CSV n.º 9AG2XNYEEGYQSY2ACRP7D7TNX.

4º.- Se comunica, que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación del presente acuerdo a los licitadores, por ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Finalizado este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el mismo, en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas

5º.- Declarar improcedente la confidencialidad del “Proyecto técnico” presentado en el sobre/archivo electrónico B por las mercantiles que se relacionan a continuación, al no haberse justificado de forma expresa, motivada y suficientemente concreta la concurrencia de secretos técnicos o comerciales que pudieran amparar dicha declaración de confidencialidad.

ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.
EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU
SOCIEDAD DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA DEPENDENCIA, S.L.
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.

6º.- Comunicar a la mercantil ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L., con carácter previo a la formalización del contrato o al inicio de la prestación del servicio, según se indica a continuación, deberá presentar, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y dirigida al responsable del contrato, la documentación que se relaciona a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el informe técnico de fecha 7 de abril de 2026, con CSV nº 9P7S9JQYPAGLG666Z4HC37MEE, suscrito por D. Javier Hernández Cuenca y D.ª M.ª Isabel García Jiménez, anteriormente transcrito en la parte que aquí interesa y que obra en el expediente.

- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales de todo el personal que vaya a estar adscrito a la ejecución del contrato, en cumplimiento de la cláusula 8 del PPT.
- Documentación acreditativa de la efectiva subrogación del personal que figura en el Anexo I del pliego, incluyendo las correspondientes comunicaciones a los trabajadores y las altas en la Seguridad Social a cargo de la nueva adjudicataria.
- Acreditación de la disposición de una sede social o delegación en Torrevieja, en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la formalización del contrato, según lo estipulado en la cláusula 9.B) del PPT.
- Designación formal de los dos Trabajadores/as Sociales como interlocutores ante el Ayuntamiento, conforme a la cláusula 13 del PPT.

7º.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

8º.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Javier Hernández Cuenca.
- D^a M^a Isabel García Jiménez.

9º.- Notificar este acuerdo a los que luego se dirán, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ATENDE SERVICIOS INTEGRADOS S.L.	B98751472
EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	A79022299
Osventos Innovación en Servicios S.L.	B70493275
PROTECCIÓN GERIÁTRICA 2005, S.L.	B53977013
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SL	B73589814
SOCIEDAD DE ATENCIÓN Y AYUDA A LA DEPENDENCIA, S.L	B54686670
Tacte Social S.L.	B54998562

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 3, AMPLIANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE COORDINACIÓN ENTRE LA CONCESIÓN OTORGADA POR LA D.G. DE PUERTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE OCIO Y EL DIQUE DE LEVANTE, SEGÚN PROYECTO DEL EXPTE. 61634/2022 (AM-55501-L05-CB). Expediente 108995/2024.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de seis, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la **modificación número tres** del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., consistente en la **ampliación del plazo de ejecución de las obras** de coordinación

entre la concesión otorgada por la D.G. de Puertos para la construcción y explotación de un centro de ocio y el Dique de Levante, según proyecto del expte. 61634/2022 (AM-55501-L05-CB), por un período de cinco meses, fijándose como fecha prevista de finalización, el día 25 de noviembre de 2026, todo ello de conformidad con el informe técnico suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Javier García Sánchez, de fecha 22 de junio de 2026, CSV nº 6EGFHDQHM9P2SC3NJRLNNW79A, anteriormente transcrito y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Comunicar a la mercantil ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., que el presente acuerdo constituirá la perfección del contrato (artículo 63.3 LCSP), no siendo necesaria su formalización.

Tercero.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Intervención.
- D. Francisco Javier García Sánchez.

Quinto- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU
- CONSULTORIA IPYDO SL.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas cuarenta minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como concejal secretario certifico.